

que por dho ningún suyo, ni persona alguna, de qualquier cali. 273  
de quadesa, air, ni a dho en los dros ayuntam. por que  
Voluntad es, que vos, los dros dros señores en el dho  
Cada uno en su tiempo, cumplais, y cumplais con que  
el Benemérito, que vos, y ellos nombrades, y nombraren  
labrador de la dha Villa, admita a el dho, y dho  
del dho dho al Benemérito, que nombrades, y nombraren  
dros señores. En el dho dho, Concurriendo en el los parais  
Calidades, que para ello se requieren, con ynd. y d.  
luntad que tengais el dho dho por uno de dros dros per-  
petuamente para siempre jamás. para vos, y vuestros hered-  
eros, y sucesores en el dho Mayorazgo, y para quien de vos.  
de ellos hubiere título, o causa, conforme a las Chancas  
y leyes de el Rey, y la persona, o personas, a quien dros dros  
se le haia con las mismas Calidades, preeminencia, y  
dros dros, y perpetuidad. Salvo, y aprobados, que  
le toquen, y pertenezcan en qualquier manera a el  
dho dho, aunque a vos ni ninguno de vuestros hered-  
eros, y sucesores en el dho Mayorazgo, y dros dros.  
personas, a quien perteneciere o faltare, ni quise, ni pueda  
quitar cosa alguna de todo ello en la forma refer-  
da, y para los que dros dros señores en el dho Mayorazgo.  
Cuando se los fuere título del dho dho Concesos  
Calidades, y perpetuidad, y que si subiere en el  
dho Mayorazgo alguna persona, que por dros me non  
de edad, o mujer, o tener dros impedim. o causas.  
no le pueda servir, ni ejercer por dros señores, tenga  
facultad de nombrar otra qual haga en el en-  
de tanto, que lo de edad. Ota hifa, o mujer